

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MARINO RENJIFO SALCEDO”	CÓDIGO DANE: 276130000822 PLANTEL OFICIAL DEPARTAMENTAL CABUYAL – CANDELARIA Aprobado por Resolución No.1989 del 15 DE MARZO de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental TEL. (092) 260 6661 NIT. 815.004.606-8
---	---	--

ANEXOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO
A PRECIOS TOTALES
REGIMEN ESPECIAL IEMRS-013-2025
(22 DE AGOSTO DE 2025)

INFORMACION GENERAL	
CONTRATO:	No.IEMRS-013-2025
MODALIDAD:	contratación por INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL DECRETOS 1075 DE 2015, 4807 DE 2011, 4791 DE 2008
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA MARINO RENJIFO SALCEDO. CANDELARIA valle del cauca.
NIT N°:	815.004.606-8
CONTRATISTA:	DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA.
NIT N°:	1.118.301.643-7
OBJETO DEL CONTRATO:	“SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO PARA TODAS LAS SEDES DE LA IE MARINO RENJIFO SALCEDO”
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000) m/cte.
PLAZO	SEIS (06) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	MARIA MILENA MEDINA QUINTANA. RECTOR

Entre los suscritos a saber: LIC. MARIA MILENA MEDINA QUINTANA mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.29.345.107, obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARINO RENJIFO SALCEDO, como Ordenador del Gasto, haciendo uso de sus facultades quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y de otra parte la señora DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA con cedula de ciudadanía No.1.118.301.643, quien actúa en su nombre propio, con domicilio en la CALLE 70 2AN 151 AP 403J de CALI, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA

CONDICIONES GENERALES:

PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado las siguientes actividades precisas:
1) cumplir con las actividades descritas en la cotización la cual se detalla a continuación:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MARINO RENJIFO SALCEDO”	CÓDIGO DANE: 276130000822 PLANTEL OFICIAL DEPARTAMENTAL CABUYAL – CANDELARIA Aprobado por Resolución No.1989 del 15 DE MARZO de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental TEL. (092) 260 6661 NIT. 815.004.606-8
---	---	--

ITEM	CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO CON MARCA SUGERIDA	MARCA SUGERIDA	VUNITARIO	VTOTAL
1	100	ESCOBA, CON ÁREA DE BARRIDO MAYOR A 30 Y MENOR O IGUAL A 41 cm, CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO, CON MANGO, CON MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA PLUMILLADA, TEXTURA DE CERDAS SUAVE	ZULIA	5.800	580.000
2	5	Escobas de Paja con cabo	SUPREMA	8.500	42.500
3	15	ESCOBA INDUSTRIAL DE FIBRA GRUESA CERDAS AMARILLAS, CABO ROJO EN MADERA REFORZADO, IDEAL PARA BARRER ANDENES, CANCHAS.	SUPREMA	8.900	133.500
4	5	Escoba de Telarañas Escobillón Cepillo Limpia Telarañas cabo de 3 mts de largo	SUPREMA	11.000	55.000
5	280	TRAPEROS DE 1-1/2 LIBRA FABRICADO EN FIBRAS DE ALGODÓN CON DIMENSION DE 30 CM, PESO DE 3/4 DE LIBRA CON ACOPLE MANGO DE MADERA FORRADO DE LONGITUD DE 1,30 CM DE ROSCA EN SU BASE EMPAQUE INDIVIDUAL	SUPREMA	9.500	2.660.000
6	50	Recogedores con aleta Cuenta con el tamaño adecuado para la recolección de basuras y otros. Plástico resistente a solventes comunes. Cabo de madera	SUPREMA	4.800	240.000
7	30	GALON DE BLANQUEADOR DESINFECTANTE O LIMPIDO AL INGREDIENTE ACTIVO HIPOCLORITO 3,5% PRESENTACION GALON DEBIDAMENTE ROTULADO DONDE SE DETALLE SU USO Y PRECAUCION MARCA DE NIVEL DE TOXIDAD REGISTRO INVIMA VIGENTE (galon)	RECORD	8.300	249.000
8	30	DESMANCHADOR DE PISOS INDUSTRIAL TAKTAX 1.900 ML Adquiera una combinación equilibrada de ácidos que desmanchan, limpian, desincrustan, e higienizan pisos en porcelanato y cerámica. Despercude y blanquea la fragua o uniones de los pisos, gracias a su composición no ataca la fragua del azulejo o juntas de baldosa, por su concentración permite hacer grandes diluciones (agua). No genera vapores tóxicos, contiene amonio cuaternario que le confiere características adicionales de desinfectante. REGISTRO INVIMA VIGENTE (galon)	RECORD	14.000	420.000
9	2	Galón de 3,8 LT de limpia vidrios. Limpiador rápido que deja ventanas y vidrios relucientes y de fácil secado. REGISTRO INVIMA VIGENTE	RECORD	14.000	28.000
10	150	DETERGENTE EN POLVO X 500 GRS, RAPIDA DISOLUCION, UTILIZADO PARA LABORES DE LIMPIEZA BIODEGRADABLE AROMA FLORAL DEBIDAMENTE ROTULADO DONDE SE DETALLE SU USO Y PRECAUCION MARCA DE NIVEL DE TOXIDAD REGISTRO INVIMA VIGENTE	PQP	6.200	930.000
11	40	GUANTES INDUSTRIALES ELABORADOS 100 % EN LATEX NATURAL, SATINADOS, NEGROS(BICOLOR), CALIBRE 35, MANGA CORTA, CON ORILLO EN LA MANGA QUE EVITA EL DESGARRE, LABRADO EN PALMA Y DEDOS PARA MEJOR AGARRE, DISEÑO ANATOMICO Y FORMA CURVA EN LOS DEDOS, QUE SE AJUSTA DE FORMA PERFECTA A LA MANO TALLAS 9	LIMPIA YA	4.500	180.000
12	10	Servilletas Dobladas En 2 De 27 Cm Doble Hoja Blanca De 100 Unidades	POPULAR	3.500	35.000
13	10	Vasos Desechables (7 onzas paquete x 50 unidades)	AHOVER	3.500	35.000
14	100	Bolsas de basura industrial x unidad (65X90)	PETECUY	450	45.000
15	100	Bolsas de basura de 43X48	PETECUY	250	25.000
16	3	Jabon liquido para manos con aroma (galon)	RECORD	14.000	42.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MARINO RENJIFO SALCEDO”	CÓDIGO DANE: 276130000822 PLANTEL OFICIAL DEPARTAMENTAL CABUYAL – CANDELARIA Aprobado por Resolución No.1989 del 15 DE MARZO de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental TEL. (092) 260 6661 NIT. 815.004.606-8
---	---	--

2) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del Proceso de Compra y para el pago que deba efectuarse a su favor. PARAGRAFO 1. La acreditación del pago se hará con la copia del pago de la planilla asistida y arrojada por el Sistema debidamente cancelada. PARAGRAFO 2. Mensualmente el supervisor asignado al Proceso de Compra deberá oficiar a la entidad respectiva del Sistema ante la cual cotiza el contratista en el régimen respectivo para que certifique la permanencia en el sistema y el pago anticipado y al día. 3) el contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual; conservando en todo caso plena independencia y autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a la institución contratante. SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 1) Prestar el apoyo consistente en un espacio físico, para depositar los elementos objeto del contrato. 2) Efectuar los pagos en los términos estipulados en este Proceso de Compra, previa verificación de la existencia de acta de ejecución expedidas por el supervisor del Proceso de Compra. 3) Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, pensión y ARL, mes actual y efectuar a través del supervisor las obligaciones de la Institución Educativa contenidas en el parágrafo 1 y 2 de la obligación que compete al contratista en este Proceso de Compra, lo cual se hará a través del supervisor designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. 4) Liquidar el Proceso DE SUMINISTRO dentro del término convencional o legal. TERCERA: VALOR DEL PROCESO DE SUMINISTRO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Proceso DE SUMINISTRO es de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. Valor que se encuentra amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 014 DE AGOSTO 15 DE 2025. FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA pagara el 100% del valor del contrato una vez la entidad contratante por medio de supervisor certifique el recibido a satisfacción, y documento que acredite estar al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la Seguridad Social (Ley 789 de 2002, ley 828 de 2002 y ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO: El pago anteriormente citado se hará en el Municipio

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MARINO RENJIFO SALCEDO”	CÓDIGO DANE: 276130000822 PLANTEL OFICIAL DEPARTAMENTAL CABUYAL – CANDELARIA Aprobado por Resolución No.1989 del 15 DE MARZO de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental TEL. (092) 260 6661 NIT. 815.004.606-8
---	---	--

de CANDELARIA., para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes. CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO. El plazo de ejecución del presente Proceso DE SUMINISTRO es de SEIS (06) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fueron requeridas) y la firma del Acta de Inicio del contrato; condiciones a las que deben ajustarse los oferentes., QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control sobre la ejecución del Proceso DE SUMINISTRO lo ejercerá el Sr (a) MARIA MILENA MEDINA QUINTANA, identificado con la cedula de ciudadanía No.29.345.107, o quien haga sus veces, quien se encargará de:

a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del Proceso DE SUMINISTRO. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del Proceso DE SUMINISTRO y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del Proceso DE SUMINISTRO y de los cronogramas previstos en el Proceso DE SUMINISTRO. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del Proceso DE SUMINISTRO cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el Proceso DE SUMINISTRO. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del Proceso DE SUMINISTRO para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del Proceso DE SUMINISTRO esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MARINO RENJIFO SALCEDO"	CÓDIGO DANE: 276130000822 PLANTEL OFICIAL DEPARTAMENTAL CABUYAL – CANDELARIA Aprobado por Resolución No.1989 del 15 DE MARZO de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental TEL. (092) 260 6661 NIT. 815.004.606-8
---	---	--

obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del Proceso DE SUMINISTRO. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del Proceso DE SUMINISTRO por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del Proceso DE SUMINISTRO. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al Proceso DE SUMINISTRO y controlar el balance presupuestal del Proceso DE SUMINISTRO para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del Proceso DE SUMINISTRO. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del Proceso DE SUMINISTRO cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del Proceso DE SUMINISTRO y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el Proceso DE SUMINISTRO o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el Proceso DE SUMINISTRO. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el Proceso DE SUMINISTRO. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el Proceso DE SUMINISTRO. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del Proceso DE SUMINISTRO. -Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al Proceso DE SUMINISTRO. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades. SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MARINO RENJIFO SALCEDO”	CÓDIGO DANE: 276130000822 PLANTEL OFICIAL DEPARTAMENTAL CABUYAL – CANDELARIA Aprobado por Resolución No.1989 del 15 DE MARZO de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental TEL. (092) 260 6661 NIT. 815.004.606-8
---	---	--

contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1.993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes, y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. SEPTIMA: LIQUIDACION Del artículo 217 del decreto 019 de 2012 dice: ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: ... La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. OCTAVA PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) El pago de todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar, c) Los demás exigidos por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios. Los gastos que ello demande corren por cuenta del contratista. PARAGRAFO 1: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, para allegar la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que el contratista renuncia a su ejecución. PARAGRAFO 2: No podrá iniciarse el plazo de ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos íntegros de ejecución. PARAGRAFO 3: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP del Portal Único de Contratación en el término estipulado en el manual propio de la entidad de Régimen especial.; Corresponde al supervisor del contrato velar por el cumplimiento de esta publicidad del contrato. NOVENA FUNDAMENTOS JURÍDICOS El presente proceso de mínima cuantía se regirá por la Constitución Política, DECRETOS 1075 DE 2015, 4807 DE 2011, 4791 DE 2008 y EL MANUAL DE CONTRTACION PROPIO DE LA ENTIDAD DE REGIMEN ESPECIAL. Sus Decretos Reglamentarios, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el contrato y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al objeto de la presente modalidad de selección. DECIMA CESION: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente Proceso DE SUMINISTRO, sin la autorización previa y escrita de la Institución Educativa.

Fin.....